



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-54-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 13 de Enero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2021-107828633- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO -  
LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 852 del 10 de julio de 2008 (y sus modificatorias: N° 786, del 26 de mayo de 2009 y N° 1553, del 13 de mayo de 2021), N° 1254 del 15 de mayo de 2018, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 197 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente EX-2021107828633- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN", efectuada por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 19/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar, por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 852 del 10 de julio de 2008 y sus modificatorias (N° 786, del 26 de mayo de 2009 y N° 1553, del 13 de mayo de 2021) se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN son las aprobadas en la resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43 inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 588 del 8 de mayo de 2023 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen para el proyecto mencionado, se efectúan recomendaciones y se establecen compromisos para la implementación de la carrera.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 197 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de La UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior N° 19/22, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta

competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 588 del 8 de mayo de 2023 al título de grado de "LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN" que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-34490971-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º. -** Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-34492595-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

**ARTÍCULO 4º.-** La UNIVERSIDAD BLAS PASCAL deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 588 del 8 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 5º. -** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.01.13 20:09:19 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER CUATRIMESTRE**

101	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	Cuatrimestral	90	-	A Distancia	
102	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS I	Cuatrimestral	90	-	A Distancia	
103	ALGEBRA APLICADA I	Cuatrimestral	120	-	A Distancia	
104	INGLÉS TÉCNICO I	Cuatrimestral	45	-	A Distancia	

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

205	TEORÍA DE LA COMPUTACIÓN	Cuatrimestral	90	102	A Distancia	
206	PROGRAMACIÓN PARA AMBIENTES INTERACTIVOS I	Cuatrimestral	90	101	A Distancia	
207	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS II	Cuatrimestral	60	102	A Distancia	
208	ALGEBRA APLICADA II	Cuatrimestral	120	103	A Distancia	
209	INGLÉS TÉCNICO II	Cuatrimestral	45	104	A Distancia	

**TERCER CUATRIMESTRE**

310	PROCESOS Y SISTEMAS ORGANIZACIONALES	Anual	240	-	A Distancia	
311	ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS I	Cuatrimestral	90	206	A Distancia	
312	MATEMÁTICA APLICADA	Cuatrimestral	120	208	A Distancia	
313	MATEMÁTICA DISCRETA	Cuatrimestral	90	103	A Distancia	
314	SISTEMAS OPERATIVOS	Cuatrimestral	90	207	A Distancia	

**CUARTO CUATRIMESTRE**

415	ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS II	Cuatrimestral	90	311/313	A Distancia	
416	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA APLICADA	Cuatrimestral	120	312	A Distancia	
417	SISTEMAS DE BASE DE DATOS I	Cuatrimestral	90	-	A Distancia	
418	INGENIERÍA DE SOFTWARE I	Cuatrimestral	60	-	A Distancia	

**QUINTO CUATRIMESTRE**

--	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
519	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE PROYECTOS	Anual	120	310	A Distancia	
520	PROGRAMACIÓN PARA AMBIENTES INTERACTIVOS II	Cuatrimestral	90	415	A Distancia	
521	REDES Y COMUNICACIÓN DE DATOS I	Cuatrimestral	90	314	A Distancia	
522	SISTEMAS DE BASE DE DATOS II	Cuatrimestral	90	417	A Distancia	

#### SEXTO CUATRIMESTRE

623	COMUNICACIÓN Y EXPOSICIÓN I	Cuatrimestral	60	-	A Distancia	
624	PROGRAMACIÓN PARA AMBIENTES INTERACTIVOS III	Cuatrimestral	90	520	A Distancia	
625	REDES Y COMUNICACIÓN DE DATOS II	Cuatrimestral	90	521	A Distancia	
626	SISTEMAS DE BASE DE DATOS III	Cuatrimestral	90	522	A Distancia	
627	INGENIERÍA DE SOFTWARE II	Cuatrimestral	60	418	A Distancia	

#### SÉPTIMO CUATRIMESTRE

728	GESTIÓN DE PROYECTOS AVANZADOS	Anual	120	519	A Distancia	
729	PROGRAMACIÓN PARA AMBIENTES INTERACTIVOS IV	Cuatrimestral	60	624	A Distancia	
730	INGENIERÍA DE SOFTWARE III	Cuatrimestral	60	627	A Distancia	
731	OPTATIVA I	Cuatrimestral	60	-	A Distancia	

#### OCTAVO CUATRIMESTRE

832	PROGRAMACIÓN DISTRIBUIDA Y COMPONENTES I	Cuatrimestral	90	626/729	A Distancia	
833	AUDITORÍA Y CALIDAD DE SOFTWARE	Cuatrimestral	60	730	A Distancia	
834	ANÁLISIS NUMÉRICO	Cuatrimestral	60	312	A Distancia	

#### NOVENO CUATRIMESTRE

935	ÉTICA Y LEGISLACIÓN	Cuatrimestral	45	-	A Distancia	
936	COMUNICACIÓN Y EXPOSICIÓN II	Cuatrimestral	60	623	A Distancia	
937	PROGRAMACIÓN DISTRIBUIDA Y COMPONENTES II	Cuatrimestral	90	832	A Distancia	
938	OPTATIVA 2	Cuatrimestral	60	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
939	PROYECTO FINAL INTEGRADOR	Anual	240	728	A Distancia	

**DÉCIMO CUATRIMESTRE**

1040	SEGURIDAD INFORMÁTICA	Cuatrimestral	60	833	A Distancia	
1041	PROGRAMACIÓN DISTRIBUIDA Y COMPONENTES III	Cuatrimestral	90	937	A Distancia	
1042	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	Cuatrimestral	210	-	A Distancia	
1043	TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	Cuatrimestral	60	935	A Distancia	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3945 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-34490971-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Abril de 2024

**Referencia:** UNIVERSIDAD BLAS PASCAL - LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.05 14:43:34 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez  
Técnico Profesional  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
- MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD BLAS PASCAL,  
VICERRECTORADO DE ASUNTOS ACADÉMICOS**

El Licenciado en Sistemas de Información está capacitado para:

- 1- Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento de problemas del mundo real, especificación formal, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento control de calidad de sistemas de software que se ejecuten sobre sistemas de procesamiento de datos.
- 2- Organizar, dirigir y controlar las áreas informáticas de las organizaciones, seleccionando y capacitando al personal técnico de las mismas.
- 3- Dirigir el relevamiento y análisis de los procesos funcionales de una Organización, con la finalidad de dirigir proyectos de diseño de Sistemas de Información asociados, así como los Sistemas de Software que hagan a su funcionamiento. Determinar, regular y administrar las pautas operativas y reglas de control que hacen al funcionamiento de las áreas informáticas de las empresas y organizaciones.
- 4- Entender, planificar y/o participar de los estudios técnico-económicos de factibilidad y/o referentes a la configuración y dimensionamiento de sistemas de procesamiento de información. Supervisar la implantación de los sistemas de información y organizar y capacitar al personal afectado por dichos sistemas.
- 5- Establecer métricas y normas de calidad y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Controlar la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecer métricas de validación y certificación de calidad.
- 6- Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar los sistemas de seguridad en el

almacenamiento y procesamiento de la información. Reusar la especificación, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes de seguridad de información embebidos en los sistemas físicos y en los sistemas de software de aplicación. Establecer y controlar las metodologías de procesamiento de datos orientadas a seguridad, incluyendo data-warehousing.

7- Efectuar las tareas de Auditoría de los Sistemas Informáticos. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los Sistemas Informáticos.

8- Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de sistemas de administración de recursos, realizar la especificación formal de los mismos, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de eficiencia, calidad de los sistemas de administración de recursos que se implanten como software sobre sistemas de procesamiento de datos.

9- Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de sistemas de procesamiento de datos.

10- Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto y mantenimiento de redes de comunicaciones que vinculen sistemas de procesamiento de datos.

11- Realizar tareas como docente universitario en Informática en todos los niveles, de acuerdo a la jerarquía de título de grado máximo. Realizar tareas de enseñanza de la especialidad en todos los niveles educativos. Planificar y desarrollar cursos de actualización profesional y capacitación en general en Sistemas de Información.

12- Realizar tareas de investigación científica básica y aplicada en temas de Sistemas de Software y Sistemas de Información, participando como Becario, Docente-Investigador o Investigador Científico / tecnológico. Dirigir Proyectos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo en Informática orientados a las áreas de Sistemas / Sistemas de Información.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-34492595-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Abril de 2024

**Referencia:** UNIVERSIDAD BLAS PASCAL - LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN -  
ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.05 14:45:49 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez  
Técnico Profesional  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación